

## 2. BAREMO

## CONCEPTOS PUNTUABLES

(MÁXIMO 78) PUNTOS:

## 1. COMPOSICIÓN FAMILIAR (MÁXIMO 4 PUNTOS)

1.1 Familia monoparental (puntuá sólo si hay menores a cargo conviviendo)	2
1.2 Convivencia de 1 hijo menor a cargo	1
1.3 Convivencia de 2 hijos menores a cargo	2

## 2. CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES, PERSONALES Y SOCIALES (Durante los últimos 12 meses) (MÁXIMO 21 PUNTOS)

2.1 Víctima de violencia de género	2
2.2 Víctima del terrorismo	2
2.3 Emigrantes retornados	2
2.4 Algún miembro de la unidad familiar con discapacidad de hasta el 65%	2
2.5 Algún miembro de la unidad familiar con discapacidad de más del 65%	3
2.6 Algún miembro de la unidad familiar con dependencia moderada	2
2.7 Algún miembro de la unidad familiar con dependencia severa	3
2.8 Algún miembro de la unidad familiar con gran dependencia	4
2.9 Personas mayores de 65 años	2
2.10 Enfermedad física, psíquica u orgánica en las que la permanencia en el hábitat perjudique seriamente su salud (con informe médico que contenga esta circunstancia)	4
2.11 Situación social en un entorno de conflictividad, acoso o amenazas vecinales, con denuncia en los 12 últimos meses.	2

## 3. VALORACIÓN DE LA INTERVENCIÓN TÉCNICA DESARROLLADA DESDE LOS SS.SS.CON LA UNIDAD FAMILIAR (MÁXIMO 28 PUNTOS)

3.1 Familias que han culminado un proyecto de intervención familiar en los últimos 12 meses cumpliendo todos los objetivos	10
3.2 Familias con proyectos de intervención familiar en activo:	
a) Cumpliendo todos los objetivos	10
b) Cumpliendo al menos el 50% de los objetivos	9
c) Cumpliendo al menos el 25% de los objetivos	8
3.3 Familias con menores en riesgo de desprotección (Estabilidad y condiciones de habitabilidad de la vivienda, fuente de conflictos e influencia en los menores)	
a) Gravedad muy elevada	10
b) Gravedad elevada	9
c) Gravedad moderada	8
d) Riesgo leve	7
3.4 Familia con intervención social (sin proyecto de intervención familiar) en los últimos 12 meses, siempre y cuando haya cumplido al menos un 25% de objetivos.	7

## 3.5 Grado de colaboración de la familia

a) Acude a las entrevistas concertadas	5
b) Entrega la documentación requerida	5
c) Facilita al profesional el acceso a su domicilio	5
d) Se moviliza para la búsqueda de recursos	5
e) Atiende a las orientaciones de la trabajadora social	5

## 3.6 Prevención de institucionalización

## 4.TIPO Y SITUACIÓN ACTUAL DE ALOJAMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR (MÁXIMO 15 PUNTOS)

4.1 Tipo de alojamiento (señalar solo una)	
4.1.1 Edificios en ruina o construcciones no residenciales (locales, coches, furgonetas, prefabricadas o similares)	10
4.1.2 Vivienda con deficientes o inexistentes condiciones higiénico sanitarias, falta de red de alumbrado, agua o alcantarillado, y/o situación de hacinamiento	9
4.1.3 Habita vivienda en propiedad con cargas, gravámenes u otras circunstancias que impidan su uso, disfrute o venta	8
4.1.4 Alojamiento en convivencia con otra unidad familiar	7
4.1.5 Alojamiento en vivienda cedida en precario	6
4.2 Circunstancias añadidas (señalar sólo una)	
4.2.1 Desalojo por incendio, inundaciones y otras catástrofes en los últimos 12 meses	5
4.2.2 Salida inminente de la vivienda por violencia de género con denuncia y/o informe de organismo público especializado, en los últimos 12 meses	4

4.2.3 Estar en proceso de desahucio legal por causa no imputable a la persona interesada, embargo con remate de subasta, expediente expropiatorio de su vivienda en propiedad o en alquiler	3
4.2.4 Estar en proceso de desahucio por falta de pago	2
5.INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (MÁXIMO 10 PUNTOS)	
5.1 Intervalo: *72,47%-100% IPREM	10
5.2 Intervalo: 100,01%-125% IPREM	8
5.3 Intervalo: 125,01%-150% IPREM	6

\*IPREM mensual 2021 asciende a 564,90 €. El mínimo de ingresos que debe de tener la unidad familiar para llevar a cabo una vida independiente es al menos 4 veces el importe de la vivienda.

El intervalo mínimo de ingresos se ha realizado tomando como referencia el precio del alquiler de la vivienda de menor precio de la promoción de 54 VPO, con Expediente de Calificación 11-PO-G-0073/00, el cual es de 102,35 € multiplicado por 4 veces el importe de la vivienda. El resultado transformado en porcentaje de veces IPREM, en relación al IPREM mensual del año impositivo, dará como resultado el porcentaje mínimo de ingresos de la unidad familiar.

Las citadas cantidades se actualizarán a la fecha correspondiente conforme al IPREM, renta de la vivienda y normativa en vigor.

Nº 14.872

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

## BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD LAS PLAZAS DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN A ESTAS BASES

## 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante nombramiento como funcionario de carrera de las plazas de este Ayuntamiento que figuren en los anexos de estas bases generales, por el procedimiento de selección de concurso-oposición, que se recoge en los anexos.

1.2.- Dichas plazas pertenecen a la Escala, Subescala y clase que se indica y se encuentran dotadas presupuestariamente.

1.3.- No podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes a las plazas convocadas.

1.4.- Las presentes bases serán aprobadas por decreto de Alcaldía.

## 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Para poder participar en las pruebas selectivas, de cualquiera de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) Poseer la titulación exigida para el ingreso en los subgrupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación. Asimismo, la equivalencia deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en su caso.

h) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

3.2.- Los requisitos, establecidos en las presentes bases, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalente en la presentación de la solicitud.

#### 4.- SOLICITUDES

4.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al Ilmo Sr. Alcalde, que le serán facilitadas por el Registro General, en Plaza de las Constituciones, s/n o por cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de San Roque, ubicados en las diferentes barriadas, pudiendo también obtenerse en la página web del Ayuntamiento de San Roque ([www.sanroque.es](http://www.sanroque.es)), y se presentarán en el Registro General, o en los Registros Auxiliares de San Roque, en el plazo de veinte días (20) hábiles a partir del día siguiente a aquél en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). A la instancia se acompañarán los documentos que acrediten estar en posesión de los requisitos relacionados en la base tercera.

También podrán presentarse en la forma que determine el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.2.- Los aspirantes que opten a plazas cuyo sistema de selección sea el concurso-oposición, deberán relacionar en la solicitud los méritos que aleguen y acompañar los documentos acreditativos de los mismos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta, ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 68.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.3.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

4.4.- Las solicitudes que no acompañen ningún documento acreditativo de los requisitos, quedarán automáticamente excluidas, sin que sea requerido para su subsanación.

4.5.- Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes; únicamente podrán demandar su modificación mediante un escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirán ninguna petición de esta naturaleza.

4.6.- Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.7.- El tratamiento de la información por medios electrónicos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

#### 5.- EMBARAZO DE RIESGO, PARTO O PUERPERIO

Si a causa de embarazo de riesgo, parto o puerperio, debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la finalización de las fases que hubieran quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustado a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal y, en todo caso, su realización tendrá lugar antes de la publicación de las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### 6.- ADMISIÓN DE CANDIDATURAS

6.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará Resolución con la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en la que constará o bien el nombre y apellidos de las personas candidatas o el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, causa de exclusión. La Resolución se publicará en el <<Boletín Oficial>> de la provincia, con indicación de los lugares en los que se expondrá al público las listas.

6.2.- Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el <<Boletín Oficial>> de la provincia.

6.3.- Finalizado el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha resolución deberá publicarse en el <<Boletín Oficial>> de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios y en la web corporativa.

6.4.- La publicación de la resolución en el BOP será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6.5.- Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web.

#### 7.- TRIBUNALES

7.1.- El Tribunal calificador, salvo que en el Anexo respectivo se determine otra composición, quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de los integrantes voz y voto, debiendo poseer titulación o especialización de igual o superior a la exigida para las plazas convocadas:

Presidencia: Una persona funcionaria de carrera de la Corporación perteneciente a la subescala Técnica y encuadrados en los subgrupos A1 o A2, preferentemente.

Secretario/a: El/la de la Corporación o funcionaria de carrera de la Corporación en quién delegue.

Vocales: 3 funcionarios de carrera.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por resolución del órgano competente, siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, respetándose, en cuanto a su composición, la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia al Tribunal Calificador, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

A todos y cada uno de las personas componentes del Tribunal, se les asignará un/a suplente, y su composición se hará pública en el <<Boletín Oficial>> de la provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos/as.

Las personas componentes del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores del tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El procedimiento de actuación de los tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, 1 Vocal y el Secretario. Al Secretario le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Corresponderá al secretario del tribunal velar por el buen desarrollo del mismo y su adecuación a las bases y baremos aprobados.

Las decisiones se adoptarán por mayoría votos de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de su Presidente.

#### 8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

8.1.- La fecha y lugar de celebración del primer ejercicio se publicará conforme a lo dispuesto en la Base sexta. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web.

8.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y discrecionalmente apreciados por el Tribunal y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

8.3.- Iniciadas las pruebas selectivas el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

8.4.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.5.- Si en el transcurso de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

#### 9.- SISTEMA DE SELECCIÓN

9.1.- El sistema de selección para la provisión de las plazas convocadas, quedará determinadas en las normas particulares fijadas para cada una de ellas, que se recogen en los anexos, donde podrán establecerse las correspondientes especificaciones.

9.2.- Las normas generales que regirán para cada uno de los sistemas de selección, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior, serán las siguientes:

9.2.1.- Sistema selectivo de concurso-oposición: Se aplicarán en el desarrollo de las pruebas las siguientes normas, salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares correspondientes a cada plaza. El sistema selectivo constará de dos fases:

Fase de concurso. En aquellas convocatorias en que exista esta fase porque así se determine en sus anexos respectivos, será tal y como se contempla en el baremo de méritos que figura como anexo a estas Bases Generales, excepto en aquellos anexos en que por las especiales funciones de las plazas se determinara otro distinto, que es el que sería de aplicación. Se celebrará previamente a la fase de oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, consistirá en la valoración de los méritos que aporten los aspirantes, asignando a cada uno de ellos una puntuación determinada de acuerdo al baremo de méritos que figura como anexo a estas Bases Generales, excepto en aquellos anexos en que por las especiales funciones de las plazas se determinara otro distinto, que es el que sería de aplicación, computándose únicamente los méritos aportados y obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. La valoración de los méritos corresponderá a un 20% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del correspondiente proceso selectivo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en forma.

Fase de oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por las/los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ella se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas/os las/os aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, a la persona aspirante se le calificase con un 0, ello supondría la descalificación automática de la misma, quedando, por tanto eliminada.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá la persona aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyo anexo se establezca uno distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos electrónico de esta Corporación, así como en la página web oficial del Ayuntamiento de San Roque.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final será la puntuación obtenida en la fase oposición cuando solo exista ésta. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en el tablón de edictos electrónico de esta Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mejor puntuación en la fase oposición.
- Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, antigüedad (si se exigiere), acciones formativas y titulación.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

## 10.- PROPUESTA DE SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

10.1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará tanto en el tablón de edictos de esta Corporación, como la página web oficial del Ayuntamiento de San Roque, la relación de personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación. El número de personas aprobadas no podrá rebasar el número de plazas convocadas. No obstante, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a la/s persona/s aspirantes seleccionadas, al Órgano competente del Ayuntamiento de San Roque a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento en favor de las personas aspirantes seleccionadas, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

10.2.- Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

## 11.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases Generales, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de

la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## 12.- BAREMO DE MÉRITOS PARA LA FASE DE CONCURSO.

A las personas candidatas que hayan superado la primera fase se procederá a la valoración de los méritos aportados por cada uno de ellos. A tal efecto, los méritos serán valorados por el Tribunal calificador, el día y la hora que se fije para ello, de acuerdo a los criterios que se especifican a continuación.

En el supuesto que los documentos aportados para la fase de concurso no justifiquen plenamente los méritos alegados, dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados.

Serán méritos puntuables:

### 12.1.- Acciones formativas.

Por la participación acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2,5 puntos, en la forma siguiente:

• Cursos de menos de 20 horas	0,05 puntos, por cada uno.
• Cursos entre 21 horas y 49 horas	0,10 puntos, por cada uno.
• Cursos entre 50 y 99 horas	0,20 puntos, por cada uno.
• Cursos de más de 100 horas	0,50 puntos, por cada uno.

Los cursos en los que no conste el número de horas lectivas no se valorarán.

### 12.2.- Experiencia.

La experiencia se valorará por cada día de servicios prestados y hasta un máximo de 2,5 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

• En plazas o puestos de igual categoría y cualificación a la que aspira en cualquier Administración Pública	0,05 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.
• En plazas o puestos de igual categoría y cualificación a la que se aspira en la Empresa Privada	0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Acciones formativas: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizarán pruebas de evaluación, así como la materia contenido del mismo.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc)

La fase de concurso puntúa un 20% sobre la calificación final.

## ANEXO I

Plaza:	Arquitecto.
Núm.	2. Perteneciente a la OEP 2020
Subgrupo:	A1
Escala:	Administración Especial
Sistema de acceso:	Turno Libre
Procedimiento de selección:	Concurso-oposición
Titulación:	Arquitecto o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establece las Directivas Comunitarias.

### Fase de oposición

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio (test): Consistirá en realizar una prueba tipo-test con 50 preguntas, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias recogidas en el Grupo I del temario.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Segundo ejercicio (escrito): Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, dos temas pertenecientes al Grupo II del temario, a elección de la persona aspirante entre los temas propuestos por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio.

El tiempo de realización de este ejercicio será de dos horas. El ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal por la persona aspirante, si así se considera necesario por el propio Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

### TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

#### Grupo I. Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
3. El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitucional.
4. Derecho Comunitario: Concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del derecho comunitario en los Estados miembros.
5. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El referendo.
6. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
7. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
8. El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal.
9. La Administración del Estado: Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.
10. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. La financiación de las Comunidades Autónomas.
11. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
12. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
13. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
14. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.
15. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.
16. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo: La Costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho, los Tratados Internacionales. La Jurisprudencia y la Doctrina científica.
17. La Constitución como fuente del Derecho Administrativo. La Ley: concepto y clases. Relaciones entre la Ley autonómica y la estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decretos Legislativos y Decretos-Leyes.
18. El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Fundamento, titularidad y límites de la potestad reglamentaria. Control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.
19. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general. Los derechos del administrado. Actos jurídicos del administrado.
20. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión.
21. Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio: anulación y revocación.
22. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
23. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución. Los interesados en el procedimiento y su representación.
24. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión). Las reclamaciones económico-administrativas.
25. Principios y estructuras del sistema normativo del urbanismo. Las competencias estatales y autonómicas.
26. Normativa vigente en materia de Régimen del suelo y Rehabilitación Urbana.
27. El Reglamento de planeamiento. El Reglamento de gestión urbanística. El Reglamento de disciplina urbanística.
28. Normativa vigente en Andalucía en materia urbanística.
29. Normativa vigente en el municipio en materia urbanística.
30. Los planes y el sistema de planeamiento. La ordenación del uso del territorio y la naturaleza jurídica de los planes. Principios y bases de articulación del sistema de planeamiento.
31. Clasificación de los planes territoriales y urbanísticos.
32. El planeamiento general. Características generales. El Plan General Municipal de Ordenación. Las normas de aplicación directa.
33. El Planeamiento sectorial en Andalucía. Conexión entre planeamiento y urbanismo.
34. El planeamiento derivado y ejecutivo. Características generales. El Plan Parcial. El Programa de Actuación Urbanística. El Estudio de Detalle. Los Planes Especiales.
35. Otras figuras del planeamiento. Las normas complementarias de planeamiento. Los catálogos. Las normas especiales de protección. El proyecto de urbanización. Vigencia, revisión y modificación del planeamiento.
36. El régimen urbanístico del suelo (I): la clasificación y la cualificación del suelo en el planeamiento.
37. El régimen urbanístico del suelo (II): los derechos y deberes de la propiedad del suelo en el suelo urbano.
38. El régimen urbanístico del suelo (III): los derechos y deberes de la propiedad del suelo en el suelo urbanizable.
39. El régimen urbanístico del suelo (IV): los derechos y deberes de la propiedad del suelo en el suelo no urbanizable.
40. Edificios y usos anteriores al planeamiento y con sus determinaciones. El derecho de indemnización.
41. La gestión urbanística (I): concepto, técnicas e instrumentos de gestión.
42. La gestión urbanística (II): Técnicas de equidistribución de cargas y beneficios.
43. La gestión urbanística (III): la ejecución del planeamiento. Requisitos previos a la ejecución de los planes. Ámbitos de ejecución del planeamiento: polígonos y unidades de actuación en suelo urbano.
44. Los sistemas de actuación y su elección.
45. El sistema de compensación.
46. El sistema de cooperación.
47. El sistema de expropiación.
48. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística: vías de actuación administrativa. Infracciones urbanísticas y sanciones.
49. Actos sin licencia u orden de ejecución o que contravengan sus condiciones.- Planteamiento. La medida cautelar de suspensión. Trámites procedimentales a seguir. Procedimiento ordinario: Obras o usos que pudieran ser compatibles con la ordenación urbanística. Procedimiento excepcional; obras manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística.
50. Licencia u ordenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística. Planteamiento. Supuestos que se pueden dar. Anulación de la licencia u orden de ejecución por la propia Administración. Anulación de la licencia y orden de ejecución a instancia de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía.
51. La Inspección urbanística. Concepto. Competencias. Sujetos de la inspección. Actas de inspección. Actas de obstaculización de la inspección.
52. Intervención en la edificación y en el uso del suelo. Las licencias y los órdenes de ejecución.
53. Tipología de licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia urbanística municipal en Andalucía. Licencias por fases y parciales.
54. Procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas. Competencia. Normas generales. Inicio, subsanación de defectos, informes, resolución y plazos de resolución. Eficacia temporal y caducidad de las licencias.
55. La ruina de construcciones. Supuestos de declaración. Procedimiento.
56. Régimen de valoraciones de conformidad con el reglamento. RD. 1492/2011, de 24 de octubre.
57. Precio de mercado y valor de capitalización en el mercado del suelo rústico. Valor de oportunidad de utilización urbana del suelo no urbanizable.
58. La valoración urbanística en la normativa vigente. Incidencia de la patrimonialización progresiva en la valoración. El concepto de <<valor urbanístico>>. Análisis de las principales contradicciones inherentes al nuevo sistema de evaluación urbanística. Supuestos concretos de tasación.
59. Indemnizaciones por daños y perjuicios resultantes de la actividad urbanística en la actividad económica y en los usuarios residentes. Expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad.
60. Indemnizaciones producidas por cambios en el planeamiento y por la ejecución de la ordenación urbanística. Especial referencia al sistema de expropiación.
61. Normativa de evaluación y calificación ambiental vigente.
62. Ley de evaluación ambiental de planes y proyectos.
63. Código técnico de la Edificación. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. Parte I
64. Código técnico de la Edificación. Seguridad Estructural (SE). Disposiciones legislativas.
65. Código técnico de la Edificación: Seguridad en caso de incendio (SI). Disposiciones legislativas.
66. Código técnico de la Edificación: Seguridad de utilización y accesibilidad (SUA). Disposiciones legislativas.
67. Código técnico de la Edificación: Ahorro de Energía (HE). Protección frente al ruido (HR). Salubridad (HS) Disposiciones legislativas.
68. Normativa sobre acciones de la edificación. Normativa sobre muros resistentes y fábrica de ladrillo. Las autorizaciones de uso sobre fabricación y utilización de elementos resistentes para pisos y cubiertas. La normativa vigente sobre hormigón y el acero laminado en la edificación.
69. Nivel de habitabilidad objetiva exigida a las viviendas. Cédula de habitabilidad.

70. El control de calidad de la edificación. La realización de ensayos. Los laboratorios homologados y acreditados. Los sellos de calidad de los materiales. Concepto general. Características principales de los sellos y otras marcas de calidad. Normas reguladoras.
71. Las barreras arquitectónicas. Definición y clasificaciones. Disposiciones sobre el diseño y la ejecución para la supresión de barreras arquitectónicas. Itinerario practicable. Definición y requisitos.
72. La realización y la supervisión del proyecto de edificación. Fases y documentación. La memoria. El pliego de condiciones. El presupuesto. La documentación gráfica.
73. La dirección de obras. Concepto legal, competencias, responsabilidad y tareas de la dirección facultativa.
74. Régimen de habilitación protegida de promoción pública. Objeto. Convenios. Área de rehabilitación integrada. Objeto. Requisitos. Procedimiento de la declaración. Comisión gestora. Programas anuales de actuación.
75. La rehabilitación de promoción privada. Las ayudas económicas establecidas para la financiación de las actuaciones de rehabilitación de promoción privada de viviendas y de dotaciones.
76. El concepto de patrimonio arquitectónico como valor cultural de un país. Corrientes dominantes.
77. Metodología de análisis arquitectónico de un monumento antes de su restauración. Datos arqueológicos e históricos mínimos.
78. La estructura territorial y geográfica de la provincia de Cádiz.
79. La estructura territorial del término de San Roque.
80. Orígenes del municipio. Morfología del Núcleo Urbano.
81. Evolución de los tipos arquitectónicos de San Roque. Transformación de las tipologías tradicionales de viviendas y la aparición de los edificios plurifamiliares.
82. Crecimiento urbano de San Roque. Sectores Residenciales y Turísticos.
83. Relaciones intermunicipales desde el Municipio de San Roque. Las comunicaciones. Relaciones con la comarca.
84. La movilidad en el término de San Roque. Red Viaria.
85. Obligaciones de la Administración local hacia los patrimonios artísticos e históricos.
86. El patrimonio arquitectónico del municipio de San Roque.
87. Políticas públicas de vivienda. Plan Municipal de vivienda y suelo.
88. La planificación de la inversión en la promoción pública de vivienda.
89. Patrimonios públicos de suelo.
90. El impacto ambiental de una obra pública.
91. El agua. Estado de los recursos hidráulicos del municipio de San Roque.
92. Los residuos sólidos urbanos. Marco general y problemática local
93. El desarrollo sostenible local.
94. Políticas turísticas y efectos sobre el municipio.

ANEXO II

Plaza:	Ingeniero Industrial.
Núm.	1. Perteneciente a la OEP 2020
Subgrupo:	A1
Escala:	Administración Especial
Sistema de acceso:	Turno Libre
Procedimiento de selección:	Concurso-oposición
Titulación:	Ingeniero Industrial o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establece las Directivas Comunitarias.

Fase de oposición

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio (test): Consistirá en realizar una prueba tipo-test con 50 preguntas, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias recogidas en el Grupo I del temario.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Segundo ejercicio (escrito): Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, dos temas pertenecientes al Grupo II del temario, a elección de la persona aspirante entre los temas propuestos por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio.

El tiempo de realización de este ejercicio será de dos horas. El ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal por la persona aspirante, si así se considera necesario por el propio Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Grupo I. Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
3. El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitucional.
4. Derecho Comunitario: Concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del derecho comunitario en los Estados miembros.

5. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El referendo.
6. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
7. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
8. El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal.
9. La Administración del Estado: Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.
10. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. La financiación de las Comunidades Autónomas.
11. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
12. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
13. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
14. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.
15. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.
16. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo: La Costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho, los Tratados Internacionales. La Jurisprudencia y la Doctrina científica.
17. La Constitución como fuente del Derecho Administrativo. La Ley: concepto y clases. Relaciones entre la Ley autonómica y la estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decretos Legislativos y Decretos-Leyes.
18. El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Fundamento, titularidad y límites de la potestad reglamentaria. Control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.
19. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general. Los derechos del administrado. Actos jurídicos del administrado.
20. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión.
21. Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio: anulación y revocación.
22. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
23. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución. Los interesados en el procedimiento y su representación.
24. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión). Las reclamaciones económico-administrativas.
- Grupo II. Normativa específica y técnica.
25. La organización administrativa del Urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. La competencia municipal.
26. Legislación de ordenación del territorio en Andalucía. Legislación urbanística en Andalucía. Novedades y modificaciones legislativas. Objeto, estructura y principios.
27. Regulación del urbanismo y del medio ambiente en la Comunidad de Andalucía. Legislación actual.
28. Régimen del suelo: Contenido urbanístico del derecho de propiedad. Derechos y deberes urbanísticos generales. Clasificación del suelo.
29. Clasificación del Suelo Urbano y Urbanizable. Régimen de las distintas clases y categorías de Suelo Urbano y Urbanizable.
30. Régimen de las distintas clases y categorías de Suelo Rústico.
31. El planeamiento urbanístico. Instrumentos. Conceptos de aprovechamiento. Aprovechamiento medio. Derecho al aprovechamiento urbanístico de las distintas clases de suelo.
32. El Plan General de Ordenación Urbana: Objeto y determinaciones de ordenación general y detallada.
33. El Plan General de Ordenación Urbana: Determinaciones sobre planeamiento previo y documentación.
34. Planeamiento urbanístico: Elaboración. Aprobación: Disposiciones Comunes.
35. Aprobación del planeamiento general y del planeamiento de desarrollo.
36. Planeamiento urbanístico: vigencia, revisión y modificación. Actos posteriores a la aprobación. Intervenciones de la Comunidad Autónoma. Efectos.

37. Intervención en el uso del suelo: las licencias urbanísticas y la declaración responsable.
38. La Inspección técnica de edificios. Orden de ejecución. Declaración de ruina. La ruina inminente. Venta forzosa.
39. Protección de la legalidad: competencias. Inspección urbanística. Medidas de protección de la legalidad. Inactividad municipal.
40. Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo. Situaciones y criterios de valoración.
41. Los bienes inmuebles. El dominio público. Los bienes en las distintas esferas de la administración. La defensa de la propiedad y la defensa del dominio público. Deslinde y amojonamiento.
42. La propiedad inmobiliaria. Concepto de propiedad y de derechos reales. Adquisición y pérdida de la propiedad. Usufructo y derecho de superficie. Influencia de la legislación urbanística en el régimen de propiedad urbana.
43. El derecho de propiedad y el Registro de la Propiedad. Relación con las actividades edificatoria y urbanística. Inscripción registral de actos de naturaleza urbanística.
44. Copropiedad y propiedad horizontal. Limitaciones al dominio. Concepto y clases de servidumbres. constitución, modificación y extinción de servidumbres.
45. Los contratos de las Administraciones Públicas. Características y régimen jurídico. Tipos de contratos administrativos. Disposiciones comunes. Los contratos de servicios.
46. Procedimiento de contratación: Requisitos para contratar con la Administración. Actuaciones relativas a la contratación. Los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Revisión de precios y extinción de contratos.
47. Los contratos de obras. Preparación y publicidad. Objeto del contrato y su definición. Ejecución y modificación del contrato de obras. Extinción.
48. La regulación normativa sobre la protección del medio ambiente. Convenios internacionales y regulación estatal, autonómica y local.
49. Prevención ambiental en Andalucía. Regímenes aplicables. Calidad del medio ambiente y prevención de su deterioro. Protección atmosférica. Control del ruido. Tratamiento de los residuos y ahorro energético.
50. El impacto ambiental. Análisis de las acciones del proyecto. Estudio de los factores del medio. Identificación y valoración de impactos. Medidas correctoras y posibles impactos derivados. La evaluación estratégica. Procesos de participación pública. Normativa vigente.
51. Concepto y clases de vías públicas. Regulación jurídica. Red viaria de San Roque. Reglamento de vados y reservas de estacionamiento.
52. Ordenanzas y reglamentos municipales con incidencia urbanística: ascensores y mejora de la accesibilidad, publicidad y energía solar térmica en edificios.
53. Intervención en el uso del suelo del Plan General de Ordenación Urbana de San Roque: regulación de la licencia urbanística y gestión e intervención de la edificación.
54. Ordenación detallada de los usos en el Plan General de Ordenación de San Roque.
55. Condiciones de la edificación y la edificabilidad en el Plan General de Ordenación Urbana de San Roque.
56. Normativa básica de ordenación del sector industrial: Ley 21/1992 de Industria. Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía. Reglamento de infraestructuras para la calidad y seguridad industrial. ENAC. AENOR. Organismos de Control Autorizado.
57. Reglamento electrónico para baja tensión. Ámbito de aplicación. Aspectos básicos de sus instrucciones técnicas complementarias. Guía técnica. Autoconsumo eléctrico.
58. Instrucción técnica complementaria BT 05 sobre verificaciones e inspecciones. Instrucción técnica complementaria BT 28 sobre instalaciones en locales de pública concurrencia. Instrucción técnica complementaria BT 29 sobre instalaciones en locales con riesgo de incendio o explosión. Instrucción complementaria BT 52 sobre instalaciones con fines especiales, infraestructuras para la recarga de vehículos eléctricos.
59. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
60. Reglamento de instalaciones petrolíferas y sus instrucciones técnicas complementarias. Instrucción técnica complementaria MI-IP 03 de instalaciones fijas para uso propio. Instrucción técnica complementaria MI-IP 04 de instalaciones para suministro a vehículos. Instrucción técnica complementaria MI-IP 05 de procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos.
61. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Ámbito de aplicación. Instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11: Aspectos básicos. Instrucción técnica complementaria ICG 05 de estaciones de servicio para vehículos a gas. Instrucción técnica complementaria ICG 06 de instalaciones de envases de gases licuados del petróleo (GLP) para uso propio. Instrucción técnica complementaria ICG 07 de instalaciones receptoras de combustibles gaseosos.
62. Reglamento de aparatos a elevación y manutención de los mismos. Ámbito de aplicación. Instrucción técnica complementaria AEM 1 sobre ascensores. Instrucción técnica AEM 2 sobre grúas torre.
63. Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias. Visión general y síntesis de sus instrucciones técnicas. Regulación de la comercialización y manipulación de gases fluorados. Requisitos técnicos para las instalaciones de actividades que emitan gases fluorados.
64. Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias APQ-1 a APQ-10. Visión general. Reglamento sobre almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con un contenido en nitrógeno igual o inferior al 28 por ciento en masa.
65. Reglamento de productos pirotécnicos y cartuchería. Instrucción técnica 8 sobre espectáculos pirotécnicos realizados por expertos. Instrucción técnica 17 sobre venta al público de artículos pirotécnicos.
66. Reglamento de equipo a presión. Visión general y síntesis de sus instrucciones técnicas complementarias.
67. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Ámbito de aplicación. Estructura y determinaciones.
68. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Sistemas de control de temperatura y evacuación de humos.
69. Documento Básico de seguridad en caso de incendio (DB-SI) del Código Técnico de la Edificación. Estructura y determinaciones.
70. Documento Básico de seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA) del Código Técnico de la Edificación. Estructura y determinaciones. Documentos de apoyo.
71. Instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Sistemas. Diseño general de una red de calefacción. Caudales de diseño y métodos de cálculo.
72. Instalaciones de acondicionamiento de aire. Sistemas. Diseño general de una red de y sus elementos integrantes. Caudales de diseño y métodos de cálculo.
73. Documento básico de ahorro de energía (DB HE) del Código Técnico de la Edificación.
74. Reglamento de las instalaciones térmicas en los edificios (RITE). Visión general y síntesis de sus instrucciones técnicas complementarias.
75. Instalaciones de alumbrado público y en recintos deportivos. Instrucciones y normas sobre materiales. Cálculos eléctricos y luminotécnicos. Ejecución y recepción de las instalaciones. Criterios de explotación de las instalaciones de alumbrado público. Mantenimiento y conservación.
76. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
77. Instalaciones de Telecomunicación por transmisión-recepción de ondas radioeléctricas. Normativa vigente. Condiciones de protección.
78. Naturaleza y características del ruido. Magnitudes características. Origen de la contaminación acústica. Efectos sobre la salud. Fuentes emisoras. La medida del ruido, criterios de evaluación. Equipos de medida. Factores que inciden en la propagación del ruido. Sistemas de amortiguación. Aislamiento acústicos de elementos constructivos. Apantallamiento. Silenciadores.
79. Documento básico de protección frente al ruido (DB HR). Estructura y determinaciones. Normativa vigente.
80. La contaminación atmosférica. Efectos de la contaminación atmosférica sobre la salud y el ecosistema. Normativa de calidad del aire. Redes de control de la contaminación atmosférica.
81. Tratamiento de las aguas residuales urbanas. Normativa. Control de vertidos. Autorizaciones.
82. Los residuos sólidos urbanos (RSU), producción, composición y características. Normativa. Residuos industriales. Residuos de construcción y demolición. Residuos sanitarios. Residuos de origen animal. Normativa.
83. Características básicas del tráfico. Conceptos de intensidad, composición, velocidad, capacidad y niveles de servicio. Relación entre dichas características y factores que les afectan. Capacidad en circulación discontinua, cálculo de la capacidad y niveles de servicio.
84. Ordenación y regulación de la circulación. Objetivos y normas de carácter general. Señalización vertical y horizontal. Ordenación de la circulación de peatones. Política general de estacionamiento. Regulación semafórica. Reglamento municipal de tráfico, aparcamiento, circulación y seguridad vial.
85. Control de las actividades. Actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental. Actividades sometidas a licencia. Actividades sometidas a comunicación. Ordenanza municipal reguladora de las actividades sometidas al régimen de comunicación previa. Procedimiento. Proyecto de actividad Cambio de titularidad. La puesta en funcionamiento.
86. Espectáculos públicos y actividades recreativas: Normativa.
87. Norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
88. Talleres de reparación de vehículos: Normativa. La inspección técnica de vehículos. Ordenanza municipal del servicio de autotaxi.
89. Cementerios municipales. Dotación. Reglamentos funcionamiento. Reglamento de policía mortuoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
90. Normativa sobre seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía técnica. Servicios higiénicos y locales de descanso

## ANEXO III

Plaza:	Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Núm.	1. Perteneciente a la OEP 2020
Subgrupo:	A2
Escala:	Administración Especial
Sistema de acceso:	Turno Libre
Procedimiento de selección:	Concurso-oposición
Titulación:	Ingeniero Técnico de Obras Públicas y/o Grado en Ingeniería Civil o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establece las Directivas Comunitarias.

## Fase de oposición

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio (test): Consistirá en realizar una prueba tipo-test con 50 preguntas, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias recogidas en el Grupo I del temario.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Segundo ejercicio (escrito): Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, dos temas pertenecientes al Grupo II del temario, a elección de la persona aspirante entre los temas propuestos por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio.

El tiempo de realización de este ejercicio será de dos horas. El ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal por la persona aspirante, si así se considera necesario por el propio Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

### TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

#### Grupo I. Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
3. El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitucional.
4. Derecho Comunitario: Concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del derecho comunitario en los Estados miembros.
5. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.
6. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
7. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
8. El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal.
9. La Administración del Estado: Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.
10. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. La financiación de las Comunidades Autónomas.
11. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
12. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
13. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
14. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.
15. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.
16. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo: La Costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho, los Tratados Internacionales. La Jurisprudencia y la Doctrina científica.
17. La Constitución como fuente del Derecho Administrativo. La Ley: concepto y clases. Relaciones entre la Ley autonómica y la estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decretos Legislativos y Decretos-Leyes.
18. El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Fundamento, titularidad y límites de la potestad reglamentaria. Control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.
19. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general. Los derechos del administrado. Actos jurídicos del administrado.
20. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión.
21. Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio: anulación y revocación.
22. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
23. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución. Los interesados en el procedimiento y su representación.
24. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión). Las reclamaciones económico-administrativas.

#### Grupo II. Materias específicas.

25. Legislación de Carreteras: clases de carreteras, competencias de las Administraciones Públicas. Clases de estudios y proyectos. Planificación, construcción, financiación y explotación. Régimen del dominio público y de las franjas de protección en las carreteras andaluzas.

26. Planificación de las infraestructuras viarias. Actuaciones urbanas e interurbanas. Programación. Criterios de la planificación.
27. Trazado. Normativa vigente. Parámetros fundamentales: velocidad y visibilidad. La sección transversal: carriles, peraltes, arceles, hermas, drenaje, etc.
28. Trazado en planta. Trazado en alzada. Curvas de transición. Ángulos mínimos de giro. Consideraciones dinámicas. Limitaciones. Nudos. Enlaces. Intersecciones. Aplicaciones informáticas para el trazado de carreteras.
29. Estudios climatológicos e hidrológicos. Normativa vigente. Cálculo de precipitaciones e intensidades de lluvia. Cálculo de los caudales de referencia. Drenaje de la plataforma y de los márgenes de la carretera. Drenaje transversal. Drenaje superficial y subterráneo.
30. Tráfico. Estudios de tráfico. Estudios de intensidad, velocidad y de origen de destino. Sistemas de aforo y previsión de la demanda de tráfico. Estudio de la circulación. Características de la circulación. Relaciones entre las diferentes magnitudes. Modelos. Interacción rueda y pavimento.
31. Firmas. Normativa aplicable. Factores de dimensionamiento. Categorías de tráfico y clases de explanadas. Catálogo de secciones de firmas, descripción y composición de las posibles capas de firme. Materiales para la fabricación de firmes. Normativa vigente. Mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón.
32. Señalización, balizamiento y defensas. Normativa aplicable. Criterios de empleo. Tipos de señales y características de la señalización. Sistemas de contención de vehículos. Señalización de obras.
33. Obras de fábrica y estructuras. Obras de paso, puentes, viaductos. Tipologías. Conceptos generales. Procedimiento constructivos. Elementos auxiliares. Normas aplicables.
34. Obra de tierra. Desmontes y terraplenes. Construcción. Características de los suelos. Capacidad de soporte de las explanadas. Normas aplicables. Señalización de obras. Obras fijas. Obras móviles. Diseño de elementos. Características de los materiales. Tipología y diseño de disposiciones de señalización según la actividad. Adaptación a la realidad física.
35. Compactación de suelos. Medida de la humedad y la densidad. Ensayos. Construcción de explanaciones. Operaciones previas. Maquinaria de compactación. Control de calidad.
36. Muros de relleno armado. Cálculo del muro. Operaciones previas al montaje. Acopios y montaje. Mantenimiento. Empleo de la tierra armada.
37. Túneles. Evolución y desarrollo. El proyecto de túneles: Sistema constructivo. Estructura resistente: sostenimiento y revestimiento. Drenaje e impermeabilización. Control de calidad durante la construcción de túneles. Instrumentación y control geotécnico. Ventilación de túneles. Medidas de seguridad. Túneles de carreteras. Equipamiento. Instalaciones. Seguridad Explotación. Normativa vigente.
38. Ejecución de la obra. Certificaciones y abonos a cuenta. Revisión de precios. Modificación y suspensión del contrato de ejecución de la obra. Recepción y liquidación. Responsabilidad por vicios ocultos.
39. Señalización horizontal. Tipos. Factor de desgaste. Productos. Marcas longitudinales y transversales. Símbolos. Premarcado. Control de calidad. Señalización vertical. Conceptos y principios básicos. Clasificación. Características de los diferentes elementos. Criterios de implantación.
40. Semaforización. Cruces: tipos, coordinación y capacidad. Demoras. Regulación del tráfico en travessas urbanas. Protección del peatón. Cruce de pasos a nivel.
41. Intersecciones. Concepto y clasificación. Intersecciones canalizadas y sin canalizar. Visibilidad. Morfología. Emplazamientos. Intersecciones de tres y cuatro ramales.
42. Enlaces. Conceptos generales. Justificación. Tipos. Capacidad. Niveles de servicio. Tramos de trenzado. Ramales de enlace.
43. Glorietas. Concepto y clases. Utilidad. Implantación. Cuestiones geométricas. Funcionamiento. Capacidad. Aspectos de trazado y funcionales.
44. Zonas inestables en laderas y taludes. Sistemas de contención y corrección de desprendimientos. Mallas de guiado y sujeción. Sistemas dinámicos de sujeción. Soluciones de cimentación en terrenos de baja capacidad portante.
45. Legislación de Aguas de Andalucía. La administración pública del agua. Planificación, ordenación y aprovechamiento del dominio público hidráulico. Los planes hidrológicos insulares y los consejos insulares de aguas. Regímenes de autorizaciones y concesiones.
46. Hidrología. Objetivos de la planificación hidrológica. El ciclo hidrológico y sus magnitudes fundamentales. Avenidas y cálculo de máximas crecidas. Protección, corrección y regularización de cauces. Defensa de poblaciones. Régimen de explotación de las aguas subterráneas. Investigación hidrogeológica. Recursos. Tipos de agua en el terreno: zonas del terreno. Protección contra la contaminación de las aguas subterráneas.
47. Captaciones de aguas superficiales. Límites de protección de captaciones. Regulación de caudales y garantías de un embalse. Contaminación del embalse. Mejora de la calidad de las aguas superficiales.
48. Aguas subterráneas. Métodos de prospección. Manantiales. Pozos. Galerías. Contaminación de aguas subterráneas. Protección de acuíferos.
49. Desalación de aguas salobres y de mar. Osmosis inversa: proceso, membranas, parámetros técnicos, instalación. Electrodialisis reversible. Comparación de tecnologías.
50. Uso del agua para el abastecimiento urbano. Potabilización y desalación. Tratamiento previos y posttratamientos. Obras de abastecimiento en general.
51. Depuración de aguas residuales. Procesos fases y rendimientos. Índices de contaminación. Pretratamiento. Depuración física. Depuración biológica. Tratamientos terciarios. Reutilización de aguas depuradas. Definiciones y régimen jurídico. Evolución de la normativa. Aplicaciones al caso de Andalucía.
52. Problemas de contaminación de las aguas en relación con los efluentes industriales. Carga contaminante por sector industrial. Características de los efluentes. Tecnologías para reducir la contaminación.
53. El agua de regadío. Dotaciones, garantía y calidad del agua. Reutilización de aguas de regadío. Agentes contaminantes. Técnicas y redes de regadío. Aplicación al caso de Andalucía. Problemas de salinidad.
54. Presas. Cuestiones generales. Tipología. Fuerzas actuantes. Estudios previos. Fases de la construcción. Explotación. Presas de hormigón. Presas de materiales sueltos. Aliviaderos y desagües.

55. Normativa de seguridad de presas, embalses y balsas. Explotación de embalses. Planes de emergencia. Embalses impermeabilizados con geomembrana. Emplazamiento. Información básica y estudios previos. Pantalla de impermeabilización. Selección, estructura, anclajes, drenajes, soportes, juntas, reposición.
56. Conducciones de agua. Canales. Régimen de funcionamiento. Límites de velocidad. Sección y pendiente óptima. Juntas. Sifones y acueductos. Compuertas y vertederos. Métodos de aforo. Tipos de tuberías. Juntas ventosas y desagües. Pruebas en las conducciones.
57. Depósitos de agua. Clasificación. Variables a considerar en su definición. Capacidad. Emplazamiento, formas y disposiciones particulares. Construcción, explotación y conservación.
58. Estaciones de bombeo. Nociones fundamentales. Bombas. Elementos de protección. Tipos de estaciones. Elementos constructivos. Trazado de la impulsión.
59. El transporte de sedimentos. La erosión de la playa. Causas. Interacción entre puertos y playas. Medidas de reducción de los efectos negativos.
60. Proyecto de playas artificiales. Trazados y soluciones para el perfil de la playa. Incidencia del tamaño de la arena en el diseño de la playa. Yacimientos marinos de arena, explotación y estudios previos.
61. La planificación portuaria. Previsión del tráfico portuario. El tráfico del puerto. Capacidad del puerto. Costes del sistema buque-muelle. Saturación. Congestión. Restricciones a la capacidad.
62. Legislación andaluza de puertos. Planificación y construcción de los puertos. Procedimiento de aprobación del plan de puertos. Interacción entre los planeamientos urbanísticos y territoriales y planeamientos portuarios.
63. Legislación andaluza de puertos. Organización portuaria de Andalucía. Entidad Puertos de Andalucía. Competencias, funciones y órganos de gestión.
64. Legislación andaluza de puertos. Régimen financiero, presupuestario y patrimonial de los puertos andaluces. Concesiones.
65. Puertos. Zonas navegables. Dimensionamiento. Condiciones de navegación. Trazado. Profundidad, anchura y resguardos. Estructuras de reparación y construcción de buques. Diques secos. Diques flotantes. Caraneros. Gradas. Varaderos.
66. Puertos. Obras de atraque y amarres. Tipos. Características generales. Dimensiones. Órganos de amarre. Defensas. Esfuerzos de amarre y atraque. Muelles y diques.
67. Normativa de aplicación general: seguridad y salud. Disposiciones durante el proyecto y durante la ejecución. Estudio de seguridad y salud, plan de seguridad y salud. Competencias y responsabilidades del coordinador de seguridad y salud.
68. Legislación ambiental. El procedimiento de evaluación de impacto ambiental en Andalucía. Clases y contenidos de los estudios. Los espacios naturales en Andalucía. Clases. Órganos ambientales actuantes. Categorías de evaluación. Relación entre los diferentes tipos de estudios y proyectos y el procedimiento de evaluación del impacto ambiental. Principales impactos producidos por las obras de ingeniería civil en Andalucía.
69. La contaminación. Principios. Tipos de contaminantes del suelo. Evaluación del riesgo. Niveles genéricos de referencia. Técnicas de recuperación de suelos.
70. Gestión de residuos resultantes del proceso de construcción de obras. Reciclado de residuos en obras de ingeniería. Residuos de construcción, demolición. Neumáticos fuera de uso.
71. Principios generales y administraciones competentes de la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Propiedad del suelo. Clasificación, categorización, calificación y situación del suelo. Protección de la legalidad ambiental, territorial y urbanística.
72. Contaminación atmosférica. Tipos, orígenes y características. Contaminación producidas por los vehículos. Monóxido de carbono. Medida. Contaminación acústica. Legislación. Medidas, fuentes y mapas del ruido. Protección contra el ruido, ordenadores, medidas correctoras.

## ANEXO IV

Plaza:	Delineante
Núm.	2. Perteneciente a la OEP 2020
Subgrupo:	C1
Escala:	Administración Especial
Sistema de acceso:	Turno Libre
Procedimiento de selección:	Concurso-oposición
Titulación:	Formación Profesional de 2º Grado en la rama de Delineación o de Técnico Especialista, Técnico superior equivalente o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establece las Directivas Comunitarias.

## Fase de oposición

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio (test): Consistirá en realizar una prueba tipo-test con 50 preguntas, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias recogidas en el Grupo I del temario.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Segundo ejercicio (escrito): Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, dos temas pertenecientes al Grupo II del temario, a elección de la persona aspirante entre los temas propuestos por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio.

El tiempo de realización de este ejercicio será de dos horas. El ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal por la persona aspirante, si así se considera necesario por el propio Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

## TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

## Grupo I. Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones de carácter general.
4. Los Derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial al interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos de los actos administrativos.
6. El Procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Procedimientos de ejecución. Recursos administrativos.
7. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencia provinciales y municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.
8. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización. Tasas y precios públicos.
10. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
11. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidad.
12. Los contratos administrativos en las Entidades locales.
13. Procedimiento y formas de la actividad administrativa. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y fomento. Ayudas y subvenciones públicas: legislación aplicable.
14. Prevención de Riesgos Laborales. Marco normativo, obligaciones documentales. Gestión de la prevención.

## Grupo II. Materias específicas

15. Introducción al dibujo. Técnicas de diseño y dibujo. Materiales, soportes, útiles de dibujo y formatos. Normalización. Normas DIN, ISO y UNE.
16. Geometría plana y del espacio. Formas geométricas planas y espaciales. Trazado de polígonos y curvas cónicas. Tangencia. Áreas. Volúmenes.
17. Trigonometría. Unidades angulares. Funciones trigonométricas. Reducción al primer cuadrante. Relaciones entre las funciones trigonométricas. Razones trigonométricas del ángulo suma, diferencia, doble y mitad. Transformaciones trigonométricas de suma y diferencia en productos. Ecuaciones trigonométricas.
18. Proyecciones. Sistemas de representación. Sistema diédrico y sistema de planos acotados. Perspectivas; axonométrica, caballera y cónica. Perspectiva isométrica.
19. Secciones. Particularidades de las secciones. Perfiles longitudinales. Curvas especiales en planta y alzado.
20. Escalas. Clases de escalas. Cálculo de la escala de un dibujo. Escalas gráficas. Escalas en los mapas. Ampliaciones y reducciones.
21. Acotación: conceptos generales y tipos. Normas de acotación. Acotación según bases de medidas. Acotación de cuerpos geométricos fundamentales. Acotación en la construcción y en el dibujo topográfico.
22. El levantamiento de planos. Toma de datos, tratamiento de la información y representación gráfica. El croquis como elemento de representación gráfica. Acotación del croquis.
23. Topografía. Nivelación: métodos, fundamentos y errores. Radiación: Fundamentos, cálculo y errores. Poligonación: Fundamento, metodología y errores. Intersección directa simple: Solución gráfica y numérica. Error máximo.
24. Cartografía: Conceptos generales. Planos y mapas. Escalas. Proyecciones. Proyección UTM. Referencias catastrales. Manzanas. Polígonos.
25. Símbolos cartográficos. Cartografía oficial.
26. El sistema de información geográfica (GIS o SIG).
27. El GIS como herramienta de trabajo en la planificación de emergencias y de servicios municipales e infraestructuras.
28. Información básica: Operaciones básicas con ficheros, copiado, copias de seguridad, compresión, etc. Intercambio de información y grabación de ficheros en distintos soportes. Manejo de correo electrónico. Periféricos específicos de delineación. Escaneado. Digitalización.
29. Diseño asistido por ordenador (CAD): conceptos generales. Sistemas CAD. Elementos. Clases de archivos. Unidades de entrada y unidades de salida, plóter y ficheros PLT.
30. Diseño asistido por ordenador: Dibujo nuevo (inicio, especificaciones de unidades, formato de unidades, adición de información de identificación, etc.). Apertura de un dibujo. Trabajo con varios archivos abiertos. Guardado de un dibujo.
31. Diseño asistido por ordenador: dibujo de objetos geométricos (objetos lineales y curvos).
32. Diseño asistido por ordenador: sombreados, rellenos y coberturas.
33. Diseño asistido por ordenador: Visualización y modificación de las propiedades de los objetos. Copia de propiedades de un objeto a otro. Creación, utilización y visualización de capas. Estado de capas.
34. Diseño asistido por ordenador: Control de las propiedades de los objetos (colores, tipos de línea, grosores de línea, etc.). Control de las propiedades de visualización de objetos solapados, polilíneas, sombreados, rellenos de degradado, grosores de línea y texto.



35. Diseño asistido por ordenador: Controles de visualización y encuadre. Opciones de zoom. Vista aérea. Vista con ventanas en mosaico.
36. Diseño asistido por ordenador: Sistemas de coordenadas en el espacio bidimensional. Sistemas de coordenadas cartesianas y polares. Coordenadas relativas y absolutas. Sistema de coordenadas SCU y SCP. Visualización del símbolo, desplazamiento del plano XY, almacenamiento y restitución.
37. Diseño asistido por ordenador: Bloques y referencias externas. Células. Distintas clases, definiciones, colores y tipos de líneas en los bloques y células. Inserción de bloques y células. Descomposición y redefinición. Atributos. Creación y enlace de atributos de bloques y células. Referencias externas: enlace y desenlace de referencias.
38. Diseño asistido por ordenador: Preparación de dibujos para trazado y publicación. Impresión de dibujos. Impresión de archivos a otros formatos. Publicación de dibujos.
39. Manejo de programas de CAD: AutoCAD y MicroStation. Intercambio de ficheros entre los distintos programas de CAD.
40. Cartografía digital: Formatos raster y vector. Formatos CAD y GIS. Capas. Resolución.
41. Cartografía Municipal: Cartografía Digital de San Roque. Fotografía aérea. Ortofotografía. Imágenes de satélite.
42. Estructuración territorial del término municipal de San Roque, conocimiento de la estructura urbana, la red viaria y el callejero.
43. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Especial referencia a la seguridad y salud en las obras de construcción. Normativa. Medios de protección.
44. Gestión de la Calidad Total. Normalización y certificación. Las normas UNE-EN-ISO de la serie 9000.

19/02/21. La Secretaría General. Fdo.: Ana Núñez de Cossío.

Nº 14.930

### AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Expediente nº 385/2021. Procedimiento Selección de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto Aprobación de BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR EL PUESTO DE PEÓN DE OBRA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE.

Documento firmado por La Alcaldesa

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de El Bosque, número 2021-0189, aprobada con fecha de 24 de febrero de 2021, se han aprobado las bases específicas que rigen la convocatoria destinada a la creación de una bolsa de trabajo para cubrir el puesto de peón de obra en el Excmo. Ayuntamiento de El Bosque, a través del sistema de concurso, cuyo texto íntegro se expone a continuación, y siendo el plazo de veinte días hábiles para la presentación de instancias, computados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

“DOÑA PILAR GARCÍA CARRASCO, ALCALDESA PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALMENTE RECONOCIDAS DICTO EL SIGUIENTE.

#### DECRETO DE ALCALDÍA.

##### ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO; Con fecha 22-02-2021 se dictó providencia de alcaldía iniciando expediente para la redacción y aprobación de las Bases para la creación de una bolsa de peones de obra.

SEGUNDO; Una vez redactada las Bases se procedió a emitir informe por parte de la Secretaría Intervención del Ayuntamiento en relación al contenido de las mismas

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Visto el contenido de las Bases que aparecen como anexo I a este expediente y la tramitación seguida al efecto.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1986, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local

##### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases que rigen el proceso de selección para la creación de una bolsa de peones de obra conforme al siguiente detalle;

**BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR EL PUESTO DE PEÓN DE OBRA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE.**

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto la creación de una bolsa de trabajo para cubrir el puesto de Peón de obra, cuya finalidad es atender las necesidades temporales de personal que tenga el Excmo. Ayuntamiento de El Bosque. Se recurrirá a la citada bolsa de trabajo, únicamente cuando la Entidad Local no pueda cubrir los servicios necesarios con el personal existente en la plantilla municipal.

##### SEGUNDA.- NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

El Ayuntamiento a medida que las necesidades de recursos humanos lo vayan requiriendo, procederá a contratar a las personas integrantes de la bolsa de trabajo de acuerdo con lo dispuesto en estas bases.

Las contrataciones que emanen de esta bolsa de trabajo, serán en su totalidad en régimen laboral, y se realizarán al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y lo regulado en el Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del texto anterior.

En ningún caso el hecho de pertenecer a la bolsa de trabajo generará derecho a establecer una relación laboral con el Ayuntamiento, únicamente a ser llamado si la Entidad Local lo precisa.

La duración de esta bolsa de trabajo será indefinida, hasta que la Entidad Local decida disolverla o bien, crear una nueva.

#### TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Certificado de escolaridad.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el proceso de selección y la prestación del servicio.

Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada/a como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo.

#### CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de unos veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Cádiz.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en una Administración distinta o por correo, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará al Ayuntamiento vía fax, o por correo electrónico, en ambos casos el solicitante habrá de comprobar la recepción de dicha comunicación. Las solicitudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras, serán desestimadas.

Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a la presente base, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, respecto de los cuales la persona interesada podrá ejercer los derechos previstos en la misma.

A la instancia (Anexo I) se acompañará la siguiente documentación, ya sea original o compulsada:

- Documento nacional de identidad en vigor.
- Titulación exigida.

#### QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidenta dictará en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página web oficial del mismo, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía-Presidenta, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial. En la misma publicación se señalará la composición del Tribunal, la fecha y hora de la prueba, así como, el lugar de su celebración.

#### SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera.
- Vocales: Cuatro, todos ellos funcionarios de carrera.
- Secretario: Un funcionario de carrera, con voz pero sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.